

	DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
	SECCIÓN	OBRAS PUBLICAS
	OFICIO N°	
	EXPEDIENTE	
\		

ASUNTO: REFRENDO DE LIC<mark>ENC</mark>IA MUNICIPAL DE USO DE SUELO.

	Fecha: .
C PRESENTE.	
	NO. DE LICENCIA:
En atención a la solicitud enviada por requiere se le expida la LICENCIA MUNICIPAL localizado en la ubicación de un local comercial con giro de se hace de su conocimiento lo siguiente:	r usted a esta Dirección a mi cargo en la que DE USO DE SUELO para parte de un predio , en esta Ciudad de Cerritos, para ALON (JARDIN) PARA EVENTOS SOCIALES,
I. ANTECEDEN <mark>TES</mark> 1UBICACIÓN	, en esta Ciudad de Cerritos
2MEDIDAS Y COLINDANCIAS La parte del terreno para la cual se solicita superficie total deM2.	a la licencia municipal de uso de suelo tiene una y las medidas y colindancias siguientes:
AL NORTE: mide	
AL SUR: mide	
AL PONIENTE: mide	
CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO:	IPAL 2024 - 2027
3USO DE SUELO El uso de suelo en la zona es: HABITACIONA	AL Y DE SERVICIOS
4DESCRIPCIÓN DE USO DE SUELO E IMPACT El uso de suelo destinado para el predio anter SALON PARA EVENTOS SOCIALES. con áreas de cocina, juegos, mesas en una sup	riormente descrito es el de un local con giro de





D	EPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
S	ECCIÓN	OBRAS PUBLICAS
c	FICIO N°	
E	XPEDIENTE	
	NO. DE	LICENCIA:

II- DICTAMEN

Por lo anteriormente señalado y de acuerdo a lo establecido en los artículos Arts., 18 Fracciones VIII, XXVII, 270 a 274 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente en el Estado, este Departamento OTORGA LA LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO para el predio descrito anteriormente, bajo las siguientes restricciones y requerimientos:

1.-USO GENERAL DE SUELO

COMERCIAL Y DE SERVICIOS.- <u>PREDIO DESTINADO A INSTALACION DE SALON PARA EVENTOS SOCIALES</u>

2.-CONSTRUCCIÓN (APLICABLE A CADA CASO)

La construcción deberá considerar un mínimo de un cajón de estacionamiento por cada 50 m2 construidos, pudiendo utilizar en caso necesario otro predio que de ser posible no se encuentre situado a una distancia mayor de 250 metros del establecimiento y cuyo servicio esté destinado exclusivamente a estacionamiento.

Se deberá respetar el derecho de vía estipulado por las autoridades correspondientes.

Se deberá respetar el derecho de paso con respecto al (río, línea de alta tensión, etc.) señalado por las autoridades competentes.

La construcción deberá además ajustarse a las especificaciones y requerimientos técnicos que las autoridades correspondientes señalen.

3.- OTRAS RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- El titular de esta licencia no podrá realizar ampliaciones, diversificación de actividades o cambios de giro industrial, comercial o de servicios, sin que se le haya expedido la nueva licencia.
- La licencia de uso de suelo no faculta a su titular para iniciar la ejecución de construcción u obra alguna.
- La licencia de uso de suelo, deja a salvo los derechos de terceros y no prejuzga respecto de la titularidad del dominio y demás derechos que recaigan sobre el predio para el cual se expide.

GENERALIDADES:

A efecto de no invadir competencia de otras autoridades en la materia, la presente licencia autoriza exclusivamente para los efectos del Código Urbano y Ecológico, la ubicación de <u>UN</u> <u>LOCAL PARA SALON PARA EVENTOS SOCIALES</u> de acuerdo con lo mencionado





DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	,
SECCIÓN	OBRAS PUBLICAS	
OFICIO N°		
EXPEDIENTE		. ,
NO. DE LIC	ENCIA:	/

en el punto de descripción de uso de suelo e impacto ambiental de los antecedentes, tomando como base: lo establecido en los artículos 8, 48 y demás relativos de la Ley Ambiental vigente en el Estado, cualquier modificación o ampliación de instalaciones, actividades o uso de suelo deberá de ser autorizado mediante una nueva licencia municipal de uso de suelo.

El titular dejará de surtir efectos si habiendo transcurrido un año a partir de su fecha de expedición no se hubieren iniciado trabajos o actividades.

Para prórroga de los plazos previsto en el contenido de la licencia, ésta deberá solicitarse dentro de los quince días naturales anteriores a la fecha en que éstos expiren.

El trámite de prórroga de la licencia de uso de suelo deberá hacerse dentro de los quince días naturales anteriores a la fecha en que ésta expire.

La presente licencia no exime de modo alguno a su titular de la obligación de obtener autorización y licencias de alguna autoridad Federal, Estatal, Municipal u organismos correspondientes que en uso de sus atribuciones y a la aplicación de otros ordenamientos legales requiera obtener con independencia de la licencia Municipal de uso de suelo.

Esta autoridad no prejuzga sobre los derechos de propiedad del solicitante respecto al predio para el cual se expide o no autoriza obras, construcciones o el funcionamiento de giros o actividades.

Esta licencia deberá permanecer en obras, construcciones y establecimientos en funcionamiento para ser mostrada a los inspectores de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Cualquier alteración al contenid<mark>o de esta licencia se</mark> sancionará conforme a las normas legales respectivas.

VIGENCIA:

Esta licencia tendrá una vigencia de **DOCE MESES** y podrá prorrogarse por lapsos sucesivos anuales de duración.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos señalados en los apartados anteriores deja sin efecto la presente Licencia.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DANIEL MEZA MARTINEZ

c.c.p. Archivo. I'DMM/emm.

